

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

[jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co](mailto:jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani)

Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

<b>CLASE DE PROCESO</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
<b>DEMANDADO</b>	ALIRIO SANJUAN GARCIA
<b>RADICADO</b>	20228408900120210046300
<b>CLASE DE ACTUACION</b>	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

### I. ASUNTO A TRATAR

Vista la constancia secretarial que antecede procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento del demandado.

### II. CONSIDERACIONES

En calenda 15 de julio de 2022, el apoderado de la parte actora, allegó constancia de remisión de la citación personal del señor ALIRIO SANJUAN GARCIA, a la dirección calle 8 No. 1 – 30 de Curumaní - Cesar, la cual según informe de la empresa EMS Logística S.A.S. fue devuelta con la observación “la persona no reside en esta dirección”; en consecuencia, solicita el emplazamiento del demandado.

Así las cosas, esta cedula judicial ordenara el emplazamiento de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

### III. RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** el emplazamiento de la parte demandada señor **ALIRIO SANJUAN GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.966.432, cumpliéndose con lo estipulado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

**SEGUNDO:** Por secretaria, procédase a la inclusión del nombre del sujeto emplazado en Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, surtido el trámite anterior, si el emplazado no

comparece dentro del término señalado en el artículo 108 del CGP, se le nombrara curador ad-litem para que lo represente en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELIZABETH DUQUE GIRALDO**  
**JUEZ**